

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

1. OBJETO:

Servicio de traslado en taxis para los miembros de la Corporación Municipal en días festivos.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Servicios de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas: La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato es la de garantizar los traslados de los Sres Capitulares a actos oficiales y de representación, cuando dichas peticiones no puedan ser prestadas, al ser las mismas en días festivos.


5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 159.6 de la LCSP)

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP): Se justifica en su carácter garantista del principio de libre concurrencia, de modo que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados en su modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el apartado 1 del artículo 159 de la LCSP, no siendo la oferta económica el único criterio valorable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOPM3LVI3RP3CFG4B53VJY	Fecha	18/06/2024 09:40:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DE SEVILLA VELEZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPM3LVI3RP3CFG4B53VJY	Página	1/3	

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	5.207,52 €
Importe del IVA (10 %)	520,75 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	5.728,27 €

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2024	01304/92013/22699	5.728,27 Euros

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras: No procede


11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras: No procede

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

Código	Descripción	Peso	Tipo	Subtipo
1	Oferta económica	70	Automático	Precio
2	Distintivo medioambiental	30	Automático	Medioambiental

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOPM3LVI3RP3CFG4B53VJY	Fecha	18/06/2024 09:40:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DE SEVILLA VELEZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPM3LVI3RP3CFG4B53VJY	Página	2/3	

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos respetan la debida relación calidad-precio, incluyendo el criterio medioambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 145. 1 de la LCSP.

13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL
(Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.


De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes clausulas de carácter social, ético o medioambiental:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN medioambientales propuestos: Distintivo medioambiental de los vehículos que prestan el servicio.

13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por la naturaleza de este contrato así como por su objeto, se considera adecuada esta condición, en consonancia con la legislación medioambiental, promoviendo de este modo una actividad responsable y respetuosa con el medio ambiente.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
LA JEFA DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOPM3LVI3RP3CFG4B53VJY	Fecha	18/06/2024 09:40:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DE SEVILLA VELEZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOPM3LVI3RP3CFG4B53VJY	Página	3/3	